



URUGUAY

Poder Judicial

ESTADO DE URUGUAY

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 22/94

Montevideo, 16 de mayo de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a los efectos de enviar adjunto un cuadro de los **TRIBUTOS VIGENTES**. Este cuadro tiene por finalidad facilitar el control que las Sedes Judiciales realizan en la presentación de escritos, por lo que deberá colocarse en lugar visible tanto para funcionarios como público en general.

Asimismo la sede deberá mantener vigente la columna "VALOR ACTUAL" en función de las comunicaciones que esta Dirección General realiza oportunamente.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy

/sm atentamente.

[Faint signature and stamp]

CIRCULAR 22/94
este cuadro de
tributos vigente.

JUDICIAL
 16.134
 16.226
 16.320

ESCRITOS GRAVADOS	ACTUALIZACION	VALOR ACTUAL	E)
<p>A) Demanda principal, contestación, reconvencción y contestación de la misma.</p> <p>B) Demanda en juicio monitorio y oposición de excepciones.</p> <p>C) Demanda incidental escrita y contestación.</p> <p>D) Escrito de iniciación en procesos voluntarios.</p> <p>E) Comparecencia en audiencia preliminar o complementaria en primera instancia, y la primera comparecencia ante los tribunales de alzada en segunda instancia.</p> <p>F) Interposición recursos de apelación y casación y contestación a los mismos. Acción y excepción de inconstitucionalidad.</p>	<p>Por variación del IPC en el período comprendido entre el 1/12 al 30/11 del año anterior.</p> <p>ENERO</p>	<p><u>MONTO DEL ASUNTO \$ VALOR \$</u></p> <p>hasta \$4.800 5</p> <p>de más hasta 9.500 16</p> <p>24.000 25</p> <p>48.700 33</p> <p>97.000 38</p> <p>243.300 50</p> <p>en adelante 50</p> <p>Aumento \$13 cada 97.000 o fracción excedente.</p> <p><u>ASUNTOS NO SUCEPTIBLES DE ESTIMACION</u></p> <p>Jdos. Paz 5</p> <p>SCJ, Trib. y Ldos. 33</p> <p><u>INTIMACION PAGO ALQUILER</u></p> <p>Alquileres hasta 195.000 3</p> <p>" 580.000 5</p> <p>más de 580.000 16</p> <p><u>INTIMACION DE DESALOJO</u> 16</p>	<p>1)</p> <p>At</p> <p>lo:</p> <p>2)</p> <p>3)</p> <p>in</p> <p>la</p> <p>se</p> <p>Ju</p> <p>m</p> <p>4)</p> <p>ar</p> <p>qu</p> <p>5)</p> <p>di</p> <p>tri</p> <p>6)</p> <p>D</p> <p>re</p> <p>7</p> <p>d</p> <p>y</p> <p>d</p> <p>u</p> <p>8</p> <p>e</p>

TRIBUTOS VIGENTES

VADOS	ACTUALIZACION	VALOR ACTUAL	EXONERACIONES
<p>principal, contes- ción y contes- a. cicio monitorio cepciones. dental escrita</p> <p>ciación en pro-</p> <p>a en audiencia lementaria en y la primera nte los tribu- en segunda</p> <p>recursos de ción y contes- smos. Acción ción de ad.</p>	<p>Por variación del IPC en el período comprendido en- tre el 1/12 al 30/ 11 del año ante- rior.</p> <p>ENERO</p>	<p><u>MONTO DEL ASUNTO \$ VALOR \$</u></p> <p>hasta \$4.800 5</p> <p>de más hasta 9.500 16</p> <p>24.000 25</p> <p>48.700 33</p> <p>97.000 38</p> <p>243.300 50</p> <p>en adelante 50</p> <p>Aumento \$13 cada 97.000 o fracción excedente.</p> <p><u>ASUNTOS NO SUCEPTIBLES DE ESTIMACION</u></p> <p>Jdos. Paz 5</p> <p>SCJ, Trib. y Ldos. 33</p> <p><u>INTIMACION PAGO ALQUILER</u></p> <p>Alquileres hasta 195.000 3</p> <p>" 580.000 5</p> <p>más de 580.000 16</p> <p><u>INTIMACION DE DESALOJO</u> 16</p>	<p>1) El Estado, los Gobiernos Departamentales, Entes Autonomos y Servicios Descentralizados con excepción de los de caracter comercial o industrial.</p> <p>2) Personas físicas o jurídicas con auxilioria de pobreza.</p> <p>3) Los que gestionen auxilioria de pobreza y los que interpongan el recurso de "Habeas Corpus" sin perjuicio de la resolución definitiva. Auxilioria de Pobreza: por mes 4 salarios mínimos para otorgarla. En los demás casos, el Juez apreciará los recursos del solicitante en relación al monto del tributo que correspondiere abonar.</p> <p>4) Acción por aumentos. "Litis Expensas" o acción de amparo sin perjuicio de las condenaciones o deposiciones que correspondan.</p> <p>5) Exhortos y cartas rogatorias del exterior cuando en el país de origen exista reciprocidad respecto a la liberación de tributos judiciales y los que se cursen en materia penal.</p> <p>6) Personas físicas o jurídicas que se le haya designado Defensor de Oficio, sin perjuicio de las condenaciones o reposiciones que correspondan.</p> <p>7) Los escritos presentados con la firma de los letrados dependientes de las asesorías de las Defensorías de Oficio y de los letrados de los Consultorios Jurídicos que, con fines docentes, funcionen en la Universidad de la República o universidades privadas.</p> <p>8) Jdos. Menores y Familia: los Jueces podrán conceder exoneraciones sin perjuicio de las condenaciones y reitegros.</p>



ELIAY

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Poder Judicial

CIRCULAR Nº 23/94

FICHA Nº 2353/93

Montevideo, 16 de mayo de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 157/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"//mero S. C. de J. 157/94

"Montevideo, 6 de mayo de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

" el informe producido por la Comisión Asesora en materia de viviendas de Magistrados, referente al orden preferencial entre los aspirantes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1994;-----

"ATENTO a ello;-----

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

- "1º.- Aprobar el orden preferencial confeccionado por la Comisión Asesora que luce agregado a fojas 115 y 116.-----
- "2º.- Comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay, la nómina de los Jueces con sus actuales destinos, y hágase saber a todos los Magistrados mediante circular.-----

//

//

Podar Judicial

"Dr. Luis Torello, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro; Dr. Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Juan Mariño Chiarlone, Ministro; -
"Dr. Milton H. Cairolli Martinez, Ministro; Cra. María Rosa Chamachourdjian,
"Sub-Director General."

ORDEN PREFERENCIAL

ENERO

- 1) Carlos María GOMEZ ACOSTA
- 2) Silvia Esther DA SILVA LOPEZ
- 3) Carlos Cándido NARIO HOLLIDGE
- 4) Washington BOTTINO SUAREZ
- 5) Mario Rodolfo GANDOS FALLERI

FEBRERO

- 1) Hugo MORALES MUNIZ
- 2) Ramón Norberto MORALES ORTIZ
- 3) Alcidez Daoiz RODRIGUEZ MACHADO
- 4) Darío BOUNOUS BENECH
- 5) Nidia Susana CARDOZO DE NICOLA

MARZO

- 1) Eduardo Nelson CAVALLI ASOLE
- 2) Felipe Javier HDUNIE SANCHEZ
- 3) María MONTOSSI ACUÑA

muy atentamente.

Sin otro motivo, saluda a Ud.

Cra. María Rosa Chamachourdjian
SUB DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Poder Judicial
CIRCULAR Nº 24/94

Montevideo, 3 de junio de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 186/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"// mero S. C. DE J. 186/94

"Montevideo, 26 de mayo de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

- " I) lo establecido en el artículo 150 de la ley nº "16.462, de 11 de enero de 1994;-----
- " II) que el porcentaje de aumento a que refiere la "norma legal mencionada, resultará del producido de la Tasa creada;----
- " III) que con los montos recaudados en lo que va "del presente ejercicio y debiendo hacer frente a las obligaciones co- "rrespondientes al medio aguinaldo y el porcentaje correspondiente al "mes de julio -donde la recaudación es sensiblemente inferior, como con "secuencia de la Feria Judicial Menor- es que se procederá a fijar di- "cho aumento en un 6% (seis por ciento) mensual;-----
- " ATENTO: a lo expuesto;-----

" LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

//

sm

" en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

" Poder Judicial RESUELVE

"1º.- Disponer, el incremento de los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial con las excepciones previstas en la norma legal, en un 6% (seis por ciento) mensual, hasta nueva resolución.-----

"2º.- Comuníquese.-----

"Dr. Luis ... llo, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro; Dr.

"Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Juan Mariño Chiarlone, Ministro;

"Dr. Milton ... Cairoli Martinez, Ministro; Cra. María Rosa Chamachourdjian,

"Directora General."

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy aten-



Lsc. Morgan Mariño Mazzei
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL

Poder Judicial

//tevideo, 29 de junio de 1994.-

Se notifica a todos los funcionarios dependientes de la Secretaría Administrativa:

Firma

Contrafirma

M. ELSA 1044

Elvira Arriola

ELVIRA ARRIOLA.

Rosana Gasparik

ROSANA GASPARIK.

J. Poluora

J. POLUORA

Elisavet Burgues

Elisavet Burgues

ELSA BURGUES

Iraa Pelacay

IRAA PELACAY

Ana St Lorenzi

ANA-ST LORENZI

Laura Garcia Zuffo

LAURA GARCIA ZUFFO

Blanca Bisio

BLANCA BISIO

Elsa Molinari

ELSA MOLINARI

Jeci Machado

Jeci Machado.

Novo Belint

Novo Belint.

Ma Rosa Pobalovic

Ma Rosa Pobalovic

Normas S. Trinebell

NORMA S. TRINEABELL

Ulian Lespada

ULIAN LESPADIA

Juan Carlos Rocco

JUAN CARLOS ROCCO

Jose Luis Moreira

JOSE LUIS MOREIRA

Agueda Luu Gonzalez

AGUEDA LUU GONZALEZ

Esther Juwchal

ESTHER JUWCHAL

Beatriz Acosta

BEATRIZ ACOSTA.

Esther Juwchal

ESTHER JUWCHAL

Poder Judicial

Asamblea General del Uruguay

Zulema Cantou

José Ramos

José

María

Irma Díaz

Ana M. Imbrini

Ethel Mercedes

Coli B. López

Regina Imbrini

Agustín Galera

Pedro Contreras

Lucía Feliz

Zulema Cantou

JOSE RAMOS

WALTER LARRERA

DANIEL ROCHA

BENEDICTO MORALES

IRMA DIAZ

ANA M. IMBRINI

ETHEL MERCEDES

COLI B. LOPEZ

~~Regina Imbrini~~

~~Agustín Galera~~

~~Pedro Contreras~~

Larraín



JUAY

Poder Judicial

CIRCULAR Nº 25/94

PODER JUDICIAL
CORT DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 7 de junio de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 210/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"//mero S. C. de J. 210/94
"Montevideo, 3 de junio de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

" la necesidad de establecer pautas generales respecto a las funciones que cumple, el personal Administrativo y Auxiliar del Poder Judicial, en atención al cargo presupuestal que ocupan;-----

"ATENTO:

" a que debe haber una racional distribución de los funcionarios en atención a su grado;-----

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

- " Líbrese circular, haciéndose saber a todos los funcionarios que:
- " 1) Cuando asciende un funcionario, en principio, debe prestar servicios acorde con su nuevo cargo, salvo resolución expresa de la Suprema Corte de Justicia.-----
- " 2) Respecto de los funcionarios con cargo de Oficial Alguacil, los

AR 25/94
funciones
Adm. y
Auxiliar.

//

"mismos deberán prestar servicios en los Juzgados, salvo el caso de que
"presten servicios en la Secretaría de un Ministerio o estén en comisión
"fuera del Poder Judicial.-----

" 3) Los funcionarios del escalafón administrativo no podrán desempe-
"ñarse como Auxiliares en forma permanente, sin perjuicio de que el je-
"arca de la oficina por razones fundadas en casos excepcionales dispon-
"ga lo contrario.-----

" 4) En el caso de que funcionarios del escalafón auxiliar se desempe-
"ñen como administrativos, se tratará de pasarlos al escalafón respecti-
"vo.-----

" 5) Los funcionarios contratados como Administrativos, que no hayan
"aprobado, o que no se hubieren presentado a rendir la prueba realizada
"con fecha 30 de abril del corriente año, tendrán una nueva posibilidad
"en otro concurso o prueba; en caso de no presentarse o no aprobar la mis-
"ma, la Suprema Corte de Justicia analizará la conveniencia de su recon-
"tratación.-----

" 6) La Dirección General de los Servicios Administrativos, a través
"de la División Recursos Humanos, adoptará las medidas pertinentes a
"fin de procurar que, en un plazo razonable, se adecue la situación a lo
"previsto en los numerales 1 a 3 de la presente resolución.-----
"Dr. Luis Torello, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro; Dr.
"Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Juan Mariño Chiarlone, Ministro;
"Dr. Milton H. Cairoli Martinez, Ministro, Esc. Morgan Mariño Mazzei, -
"Encargado de Dirección General."

tamente..-

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atenta-



Esc. Morgan Mariño Mazzei
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL

Poder Judicial

Ministerio del Poder Judicial

//tevideo, 29 de junio de 1994.-

Se notifica a todos los funcionarios dependientes de la Secretaría Administrativa:

Firma

Contrafirma

[Handwritten signature]

M. ELSA POLY.

Elvira Arriola

ELVIRA ARRIOLA

[Handwritten signature]

ROSANA GASPARIK.

[Handwritten signature]

J. PÓLVORA

[Handwritten signature]

Liliana Pipolo

[Handwritten signature]

ELSA BURGUES

[Handwritten signature]

IRMA PELAGAT

[Handwritten signature]

BIANCA BIEIRO

[Handwritten signature]

LAURAGARCIA ZUFFO

[Handwritten signature]

ELSA MOLINARI

[Handwritten signature]

Yeci Machado

[Handwritten signature]

Nora Belint

[Handwritten signature]

MARIA ROSA DOMIZEVICIUS

[Handwritten signature]

NORMA S. TRINEABELLI

[Handwritten signature]

LILIAN LESPARA

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS ROCCO

[Handwritten signature]

JOSE LUIS MOREIRA

[Handwritten signature]

OSVARD LUZ GONZALEZ

[Handwritten signature]

EUGENIA PARTICO

[Handwritten signature]

LIGERJO GONZALEZ

[Handwritten signature]

BEATRIZ ACOSTA

[Handwritten signature]

ESTHER JUNCAL

Poder Judicial

El Poder Judicial del Uruguay

L. Carolina Saifus

Jose Bonino

José
Bonino

Zulema Carrero

JOSE HORNO

WALTER CARROSA

DAVIDE ROCHA

BERNARDINO MORALET

Irma Diaz

Anna M. Imbriani

Ethel Mercedes

Glenn Cuba

George By Turner

Archie Lullano

Fedro Luchetti

IRMA DIAZ

ANNA M. IMBRIANI

ETHEL MERCEDES

GLENN CUBA

George By Turner

Archie Lullano

Fedro Luchetti

Yuse Telfaz

Lerrin



PODER JUDICIAL
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Poder Judicial

CIRCULAR Nº 26/94

Montevideo, 8 de junio de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 211/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"mero S. C. de J. 211/94 Ficha 1850/94

"Montevideo, 6 de junio de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

" I) lo dispuesto por resolución de esta Corporación nº 560/93, de 29 de setiembre de 1993, por la que se dispuso efectuar el descuento correspondiente al período en que se efectuó la huelga judicial en el mes de setiembre de 1993;-----

" II) que por resolución nº 736/93, de 23 de diciembre de 1993, y por las consideraciones que allí se expresan, se dispuso suspender hasta nueva resolución dichos descuentos ;-----

"ATENCIÓN:

" a las circunstancias de pública notoriedad;-----

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

"1º.- Disminuir en 50% (cincuenta por ciento) los descuentos dispuestos por resolución nº 560/93.-----

//

"2º.- Efectuar los descuentos correspondientes al 50% (cincuenta por
"ciento) restante, en 6(seis) cuotas iguales y consecutivas a partir
"del presupuesto del mes de julio de 1994, manteniéndose en lo demás
"lo dispuesto por resolución nº 560/93, comunicada por circular de la
"Dirección General de los Servicios Administrativos nº 32/93.-----

"3º.- Líbrese circular.-----

"Dr. Luis Torello, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro;
"Dr. Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Juan Mariño Chiarlone, Minis-
"tro; Dr. Milton H. Cairoli Martinez, Ministro; Esc. Morgan Mariño
"Mazzei, Encargado de la Dirección General.-"

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy aten-
tamente.-



Esc. Morgan Mariño Mazzei
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL

Poder Judicial

del Poder Judicial de la Federación

//tevideo, 29 de junio de 1994.-

Se notifica a todos los funcionarios dependientes de la Secretaría Administrativa:

Firma:

Contrafirma

M. ELSA PONCE

Elvira Arriola

ELVIRA ARRIOLA

Rosana Gasparik

ROSANA GASPARIK

J. Polvora

J. POLVORA

Liliana Pipolo

Liliana Pipolo

Elsa Burques

ELSA BURGUES

Irma Pelagay

IRMA PELAGAY

Ana M. Di-Lorenzi

ANA-M. DI-LORENZI

Laura Garcia Zuffo

LAURA GARCIA ZUFFO

Blanco Rieiro

Blanco Rieiro

Elsa Molinari

ELSA MOLINARI

Yeci Maqueda

Yeci Maqueda

Yova Bolint

Yova Bolint

M. Rosa Porroycias

M. Rosa Porroycias

NORMA S. TRINABELLI

NORMA S. TRINABELLI

LILIAN LESPARA

LILIAN LESPARA

JUAN CARLOS ROCCO

JUAN CARLOS ROCCO

JOSÉ LUIS MOREIRA

JOSÉ LUIS MOREIRA

ADRIANA LUZ FONSECA

ADRIANA LUZ FONSECA

SUSANA FERRER

SUSANA FERRER

RICARDO GONZALEZ

RICARDO GONZALEZ

CORTE
STICIA

IP.-

SM

Poder Judicial

Boletín Judicial del Poder Judicial

FIAMA.

~~Beatriz Acosta~~
 Esther del Suro
 L. Cantu Safran
 José L. Linares
 José Linares
 Juan Carlos
 María Linares
 Norma M. Imbriani
 Ethel Mercedes
 Olga Linares
 Rosendo P. Linares
 Andrés Galano
 Pedro Guastardo

CONTRAFIAMA.

BEATRIZ ACOSTA
 ESTHER VONCA
 Zulema Cantu
 JOSE HORRONS
 WALTER CARROSA
 DANIEL ROCHA
 Bernardino MOCAR
 IRMA DIAZ
 ANA M. IMBRIANI
 Ethel MEREDOL
 Alicia CURRY
 Rosendo P. Linares
 Andrés Galano
 Pedro Guastardo

Linares

Linares

JAN
PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL
CIRCULAR Nº 28/94

Montevideo, 4 de julio de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular a fin de llevar a su conocimiento que en aplicación del artículo 359 de la ley número 16.320 de 1º de noviembre de 1992, el que dispone la actualización semestral del valor del "Timbre Palacio de Justicia", el mismo será de \$55 (pesos uruguayos cincuenta y cinco) a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1994.-

sm Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.-


Esc. Horacio Callabet Barros
DIRECTOR GENERAL

NOTA: La circular nº 27/94 se repartió sólo para el interior de la República.-

Montevideo, 22 de julio de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento, que de conformidad a las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia números 512/93 de 27 de agosto de 1993 y 632/93 de 10 de noviembre de 1993 y a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, se dispuso la realización de la prueba para ascenso a Oficial Alguacil para el 27/8/94 a la hora 9.00. Los concursantes deberán presentarse media hora antes de lo previsto en los siguientes locales: MONTEVIDEO: Banco de la República Oriental del Uruguay (B.R.O.U.) Sucursal 19 de junio, hall de pagos sobre la calle Guayabos.

Recepcionando la prueba el Tribunal del Concurso.

INTERIOR: Juzgado Letrado de Primera Instancia, con asiento en la capital departamental, y según el siguiente listado;

- Jdo. Ldo. ARTIGAS 2º Turno - Av. Lecueder esq. L.A. de Herrera.
- Jdo. Ldo. CANELONES 2º Turno- Artigas 381
- Jdo. Ldo. C. LARGO 3º Turno- Justino Muniz 632 - 1º Piso.
- Jdo. Ldo. COLONIA 2º Turno - Rivadavia s/n casi Lavalleja.
- Jdo. Ldo. DURAZNO 3º Turno - Eusebio Piriz 850.
- Jdo. Ldo. FLORES Luis A. de Herrera 691.
- Jdo. Ldo. FLORIDA 3º Turno - Independencia 800.
- Jdo. Ldo. LAVALLEJA 2º Turno - José Enrique Rodó 634.

- Jdo. Ldo. MALDONADO 6º Turno - 25 de Mayo y 18 de Julio 1º piso.
 Jdo. Ldo. PAYSANDU 6º Turno - Leandro Gomez 955.
 Jdo. Ldo. FRAY BENTOS 2º Turno - 18 de julio 1224.
 Jdo. Ldo. RIVERA 3º Turno - Sarandí 528 1º Piso.
 Jdo. Ldo. ROCHA 3º Turno - General Artigas 83.
 Jdo. Ldo. SALTO 6º Turno - Gral Artigas y Treinta y Tres.
 Jdo. Ldo. SAN JOSE 3º Turno - Treinta y Tres 643.
 Jdo. Ldo. MERCEDES 2º Turno - 18 de julio 360.
 Jdo. Ldo. TACUAREMBO 3º Turno - Treinta y Tres 263.
 Jdo. Ldo. T. Y TRES 2º Turno - Juan A. Lavalleja 1300.

Cada mesa receptora de concurso se integrará con las siguientes personas: Juez Letrado de 1ª Instancia de la sede designada, Actuario de dicha sede, y funcionario designado por los concursantes; **QUIENES SOLO ESTARAN FACULTADOS PARA RECEPCIONAR LA PRUEBA, NO TENIENDO FACULTADES CALIFICATORIAS.**-

Para poder concursar TODOS los interesados (incluso quienes ya lo hicieron en el período anterior CIRCULAR nº 7/94 deberán realizar su inscripción en el período comprendido entre el 3 y el 12 de agosto del corriente año inclusive en el horario de 14 a 16 horas, fecha que será improrrogable, en los siguientes locales: MONTEVIDEO: División Recursos Humanos (San José 1132 Piso 2º). INTERIOR: En el Juzgado Letrado anteriormente mencionado.

En el acto se les hará entrega de las bases para el concurso; respecto al material básico de referencia legal fue remitido y entregado en oportunidad de la circular nº 7/94, limitándose ahora su entrega sólo a aquellos funcionarios que se inscriban por primera vez. Se deberán tener presente las normas del Código General del Proceso. Para el caso de las inscripciones en el INTERIOR, el Juzgado interviniente y bajo estricta responsabilidad, deberá anunciar la lista de inscriptos vía FAX al 90.62.08 (Div. Recursos Humanos) hasta el día 16 de agosto de 1994, así como la integración de la mesa receptora, dejando constancia que el integrante designado por los funcionarios NO debe ser concursante.-



ALBUJAY

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
SECCION GENERAL
AS ADMINISTRATIVOS

Poder Judicial

//

Notifíquese personalmente a todos los jefes de sección, inclusive los que se encuentran en uso de licencia ó en comisión en -- otros organismos.

Asimismo, y a los efectos correspondientes, se adjunta instructivo del procedimiento a seguir para la mesa receptora del concurso.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.

sm

Esc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL

NOTA: FAX alternativo, 98.33.26. Dir. General,

as:
ede,
LTA
S.-
i-
ns-
co-
im-
Hu
lor
to
or-
ue
e-
ns
es-
8
e

Poder Judicial
Tribunal del Uruguay

CORTE
JUSTICIA

//tevideo, 26 de julio de 1994.-

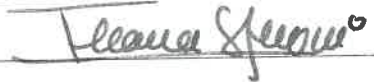
Recibido en Despacho Administrativo.-



Montevideo, 27 de julio de 1994.-

De mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, se dispone:

Téngase presente y notifíquese.-



Dra. ILEANA SPERONI
Secretaría Letrada

CORTE
STICIA

//tevideo, 28 de julio de 1994.-

En la fecha se notifican los funcionarios dependientes de la Secretaría Administrativa, inscriptos para dicho Concurso.

~~Manuel...~~

Maria Elsa...

Jenny I. V. de Di...

Fenny I. V. de Di Fabio
Zulema Cantou

~~Elba Soler...~~
~~Lucía Santos~~

EKSA MOLINARI
EMERALDA YABEL SANTOS

~~...~~



URUGUAY

Poder Judicial

INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 30/94

Montevideo, 25 de julio de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 248/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"//mero S. C. de J. 248/94

"Montevideo. 20 de julio de 1994.-

"VISTO:

" la crítica situación del Poder Judicial respecto al número de funcionarios que integran la dotación de los órganos jurisdiccionales;-----

"RESULTANDO:

" I) que ello obedece a distintas causas que han agravado el problema con el transcurso del tiempo, llevando a la Administración de Justicia a una situación tal que pone en peligro la prestación del servicio;-----

" II) que la creación, en los últimos años, de gran número de órganos jurisdiccionales a los que fue necesario dotar de personal, la prohibición legal de llenar vacantes, la incentivación a los funcionarios públicos a renunciar a sus cargos a los efectos de reducir la Administración Pública y a las renuncias de funcionarios judiciales originadas en bajos salarios son, entre otras, las causas de la crisis del Poder Judicial en esta materia;-----

" III) que esta situación es conocida por todos los integrantes de la Administración de Justicia y todos sus jefes, magistrados y técnicos, dan conocimiento de ello, diariamente y en forma angustiosa, a esta Corporación y la Dirección General de los Servicios Administrativos;-----

"CONSIDERANDO:

//

//

" I) que el problema planteado, si bien es generalizado, afecta en
"mayor medida, a determinadas áreas, de la Administración de Justicia;-----

" II) que es necesario adoptar medidas administrativas urgentes que
"permitan evitar los graves perjuicios que originan esta situación;-----

" III) que se reconoce que estos problemas no se resolverán definitivamente
"mientras no se aumente sustancialmente el número de funcionarios del
"Poder Judicial;-----

" IV) que a pesar de ello deben adoptarse soluciones parciales y ur-
"gentes, que permitan paliar, en forma provisoria, la crisis denunciada;-----

" ATENTO: a lo expuesto;-----

" LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

" en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

" R E S U E L V E:

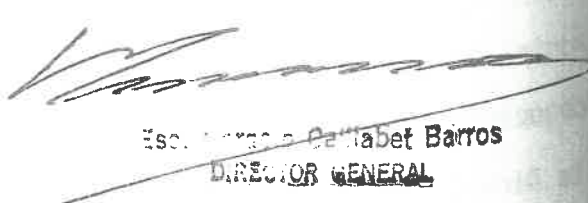
" 1º.-Cometer a la Dirección General de los Servicios Administrativos el estudio
"del problema planteado a los efectos de evitar el colapso de la Administración
"de Justicia, en áreas críticas.-----

" 2º.- A tales efectos podrá, en el ejercicio de sus funciones delegadas, efectuar
"traslados de funcionarios judiciales a los órganos jurisdiccionales de mayor
"riesgo, pudiendo afectar funcionarios de oficinas administrativas, Juzgados,
"Tribunales, e, incluso, de esta Corporación, si ello fuera necesario.-----

" 3º.- Librese circular.-----

"Dr. Luis Torello, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro; Raúl Alonso
"De Marco, Ministro; Dr. Juan Mariño Chiarlone, Ministro; Dr. Milton H. Cairol
"Martinez; Esc. Horacio Caillabet Barros, Director General.-"

tamente.- Sin otro motivo, saluda a Ud. muy aten-


Esc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

//tevideo,26 de julio de 1994.-


Recibido hoy en Despacho Administrativo.-



Montevideo,27 de julio de 1994.-

De mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, se dispone:

Téngase presente y a su legajo.-



Dra. ILEANA SPERONI
Secretaría Letrada

Montevideo, 24 de agosto de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 289/94/15 de la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo con esta Dirección General, que a continuación se transcribe:

"//mero. S. C. de J. 289/94/15

FICHA 2353/93

"Montevideo, 17 de agosto de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

32/94 . " el informe producido por la Comisión Asesora en
tencias "materia de vivienda de Magistrados, referente al orden preferencial en-
ratos.- "tre los aspirantes correspondientes al período: abril a la fecha;-----
"ATENTO: a ello;-----

" LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

" en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

" RESUELVE:

"1º.- Aprobar el orden preferencial confeccionado por la Comisión Asesora
"que luce agregado a fojas 138-----
"2º.- Comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay, la nómina de los Jue-
"ces con sus actuales destinos, y hágase saber a todos los Magistrados me
"diante circular.-----

"La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema
"Corte de Justicia, Dr. Luis Torello, y Acta Nº 15 refrendada por los Minis

//

//

"tros de la Corporación Doctores Jorge Marabotto Lugaro, Raúl Alonso -

"De Marco, Juan Mariño Chiarlone, Milton H. Cairolí Martínez, y Esc. -

"Horacio Caillabet Barros, Director General.-"

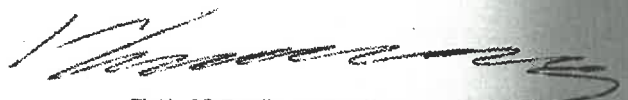
ORDEN PREFERENCIAL

(abril a la fecha)

- 1) Graciela María EUSTACHIO COLOMBO
- 2) Pedro María SALAZAR DELGADO
- 3) Oscar Darío PERI VALDEZ

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy -

atentamente.



Exc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL

sm

2/94

ADII

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
SECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RUBRAY

Poder Judicial

CIRCULAR Nº 33/94

Montevideo, 2 de setiembre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, referente a la actualización de la TASA JUDICIAL, creada por el artículo 149 de la Ley 16.462, de fecha 11 de enero de 1994, a fin de hacerle saber el valor a regir desde el 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1994 es de \$ 39 (pesos uruguayos treinta y nueve)

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atenta-

mente.-



Esc. Horacio Callabert Barros
DIRECTOR GENERAL

NOTA:

LA DOCUMENTACION ADJUNTA CORRESPONDE A LA CIRCULAR
n° 35/94 (Dirección General) POR LO QUE DEBERA SER
AGREGADA A LA MISMA.-

ANEXO I - INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIONES MEDICAS

1) CERTIFICACIONES MEDICAS A CONSULTORIO

Se realizarán en:

Días hábiles: de Lunes a Viernes

Domicilio: Chaná 2393 esq. Bvrd.Gral. Artigas

Horario: de 9 a 16 horas

Si el funcionario se indispusiera, previo al horario de ingreso, pudiendo trasladarse, deberá concurrir a su oficina para que le sea completado el parte médico (en duplicado) y con el original del mismo en el plazo de 2 (dos) horas deberá desplazarse hasta MEDILAB.

Este mismo sistema se utilizará para el caso que el funcionario se indisponga en la oficina y pueda concurrir a certificarse a consultorio.

MEDILAB entregará: 1º) Al funcionario el talón de reintegro laboral donde constará el dictamen médico en días o la no validación de la ausencia. El funcionario deberá entregar dicho talón al Jefe de su oficina, quien lo adjuntará al duplicado del parte correspondiente y archivará en el legajo personal (Ver Nota 2). 2º) A la División Recursos Humanos, diariamente el resultado de todas las certificaciones.

2) CERTIFICACIONES MEDICAS A DOMICILIO

2.1) Días hábiles: de Lunes a Viernes

El funcionario que se encuentre indispuesto y sin posibilidad de desplazarse, previo al horario de ingreso, deberá llamar a su oficina hasta 1 (una) hora después del horario de entrada, solicitando el médico certificador a domicilio. La oficina llenará el parte médico en una sola vía y deberá comunicar a la División Recursos Humanos por el teléfono * 92 66 69 * toda la información requerida en el parte con especial atención en lo que se refiere al domicilio en el que se encuentre el funcionario, con indicación de todos los elementos que ayuden a la fácil y rápida ubicación del mismo.

Se deberá tener presente que el médico certificador realizará la visita dentro de las 24 horas en el Departamento de Montevideo y dentro de las 48 horas para el Departamento de Canelones, desde que se le comunica el llamado. En caso que el funcionario no se encuentre en el domicilio, el médico certificador solamente justificará, la ausencia con la documentación probatoria, de concurrencia a un servicio de emergencia. En este caso el funcionario deberá pasar por el consultorio de MEDILAB, dentro de las 24 horas siguientes a la visita o solicitar nuevamente certificación a domicilio. El parte médico en una sola vía se archivará conjuntamente con el talón de reintegro laboral, en el legajo personal del funcionario (Ver Nota 2).

LA DIVISION RECURSOS HUMANOS ES LA UNICA OFICINA HABILITADA PARA SOLICITAR LAS CERTIFICACIONES MEDICAS A DOMICILIO A MEDILAB EN DIAS HABILILES.

2.2) Días Sábados, Domingos y Feriados

Para el caso de los funcionarios que deban trabajar en estos días (ej: por estar de turno), el sistema implica que el funcionario llame a su oficina y sea el Jefe de la misma el que comunique directamente a MEDILAB (completando el parte correspondiente en una sola vía y procediendo como en 2.1 respecto a su archivo), para lo cual:

19) MEDILAB recepcionará las solicitudes de domicilio en el horario de 9 a 16 horas, a través del teléfono CONTESTADOR AUTOMÁTICO 41.82.08.

20) En caso de no funcionamiento del Contestador Automático se proporciona un TELEFONO ALTERNATIVO (BIP-BIP RADIO-MENSAJE 924.924 y 92.22.92).

A la telefonista de Bip-Bip se le indica:

Código 9309 MEDILAB

Se deberá indicar a MEDILAB CONTESTADOR AUTOMÁTICO o al BIP-BIP:

- PODER JUDICIAL, Oficina y quién deja el mensaje
- Nombre completo del funcionario a certificar
- Domicilio completo con calle y número
- Esquina o entre qué calles se encuentra
- Barrio
- Zona
- Cualquier otro elemento que facilite la ubicación del domicilio
- Teléfono

NOTAS

1) El presente sistema de certificaciones médicas sustituye el actual sistema instrumentado a través del Instituto Técnico Forense desde la vigencia del mismo: 1/11/93.

2) Se aclara que la certificación hecha por MEDILAB pasa a ser la licencia concedida por enfermedad al funcionario que se certifique, por lo tanto los formularios de parte médico y talón de reintegro laboral son los comprobantes que la justifican y los que sirven para la registración y control de la misma.

3) Por lo expuesto en 2) las oficinas ya no utilizarán los formularios actuales de licencia en lo que respecta a la concesión de la licencia por enfermedad, maternidad y medio horario.

PODER
JUDICIAL

Podar Judicial

OFICINA:.....

P A R T E M E D I C O

FECHA: / /

C.I. N°:.....

Nombre completo
del funcionario:.....

Cargo/función:.....

N° de cobro:.....

Horario de trabajo del día de la solicitud:.....
Entrada/Salida

SOLAMENTE PARA CERTIFICACIONES A DOMICILIO

Domicilio:
Calle/ruta.....

N°/Km.....entre qué calles:.....

Barrio.....Zona.....

Otros datos.....

Teléfono:.....

Parte solicitado a la hora:.....

Firma y contrafirma del Jerarca

Sello de Oficina

Servicio de certificaciones MEDILAB
CONSULTORIO: Chaná 2393 esq. Bvar. Gral. Artigas
HORARIO DE ATENCION: 9:00 a 16.00 horas

ajar en
que el
isma el
l parte
en 2.1
lilio en
ESTADOR
estador
BIP-BIP
o al
je
médicas
s del
/11/93.
pasa a
que se
dico y
ue la
rol de
lizarán
a a la
medio

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
ASISTENCIA ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 7 de junio de 1994.

SEÑORA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
DRA. ILEANA SPERONI.-

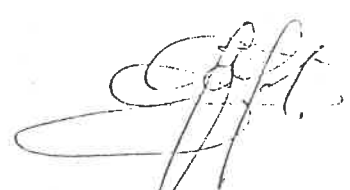
P R E S E N T E

Cúmpleme dirigir a Ud. el presente, a fin de comunicarle que de mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso hacerle saber que no se podrá efectuar ninguna reparación, instalación o cualquier tipo de reformas, en el edificio sede de la Corporación, sin el previo conocimiento de la Dirección de la División Arquitectura del Poder Judicial.

Asimismo se dispuso que la presente, sea notificada a todos los funcionarios de la Corporación.

Sin otro motivo, saluda a Ud.

sm muy atentamente.



Esc. Morgan Mariño Mazzei
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL.

Podar Judicial

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

//20 de junio de 1994.-

En la fecha se notifica a todos los funcionarios dependientes de la Secretaría Administrativa:

Firma	Contrafirma
<i>E. Burgos</i>	ELSA BURGUES
<i>Lilliane Pizolo</i>	Lilliane Pizolo
<i>Norma Elsa Pouy</i>	NORMA ELSA POUY.
<i>Jesús Polvora</i>	Jesús Polvora
<i>Irma Pelagay</i>	IRMA PELAGAY
<i>ANA-H-DI-LORENZI</i>	ANA-H-DI-LORENZI
<i>ROSANA CASPARIK</i>	ROSANA CASPARIK.
<i>BLANCA RIEIRO</i>	BLANCA RIEIRO.
<i>LAURA GARCIA ZUFFO</i>	LAURA GARCIA ZUFFO.
<i>ELSA MOLINARI</i>	ELSA MOLINARI
<i>Jeei Machado</i>	Jeei Machado
<i>NOVA BAKINT</i>	NOVA BAKINT.
<i>MARISA DOMINGUEZ</i>	MARISA DOMINGUEZ
<i>NORMA S. TRINCADELLI</i>	NORMA S. TRINCADELLI. -
<i>LILIAN LESPADA</i>	LILIAN LESPADA.
<i>JUAN CARLOS ROCCO</i>	JUAN CARLOS ROCCO
<i>JOSÉ LUIS MOREIRA</i>	JOSÉ LUIS MOREIRA
<i>AGUEDA LUZ GONZALEZ</i>	AGUEDA LUZ GONZALEZ
<i>EUGENIO FERRERO</i>	EUGENIO FERRERO
<i>RICARDO GONZALEZ</i>	RICARDO GONZALEZ
<i>BEATRIZ ACOSTA</i>	BEATRIZ. ACOSTA.
<i>ESTHER JUNEAU</i>	ESTHER JUNEAU.
<i>Zulema Centou</i>	Zulema Centou
<i>JOSE HORNOS</i>	JOSE HORNOS

CORTE
STICIA

Poder Judicial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

~~Jaime Roca~~
~~[Signature]~~

DANIEL ROCHA

~~Ruiz~~

WALTER CARRODIA

BERNARDINO MORALES

~~Irma Diaz~~

IRMA DIAZ

~~Anna M. Imbriani~~

ANNA M. IMBRIANI

~~Ethel Mercedal~~

ETHEL MEREDAL

~~Olivero Cruz~~

OLIVERO CRUZ

~~Reyes de Luna~~

~~Reyes de Luna~~

~~Rafael Galvan~~

~~Rafael Galvan~~

~~Peter Contreras~~

~~Peter Contreras~~

~~Gabriel O. Sobera~~

GABRIEL O. SOBERA

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~



URUGUAY

Poder Judicial

PODER JUDICIAL
CORTA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 38/94

Montevideo, 3 de octubre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia por resolución nº 342/94, ha resuelto suscribir un convenio con el Banco de Seguros del Estado a efectos de que los funcionarios del Poder Judicial accedan a una línea de crédito sobre sueldo con las siguientes condiciones:

CARACTERISTICA DEL PRESTAMO

- 1) Podrán solicitarlo los asegurados en la cartera de Vida Agrupamiento. - con capital asegurado - al momento de la solicitud mayor o igual a U\$S 2.000.-- (dólares dos mil), o su equivalente en moneda nacional y con una antigüedad como asegurado no menor a un año.
- 2) Los montos comprenderán el equivalente en moneda nacional entre un mínimo de U\$S 500 (dólares quinientos) y un máximo de U\$S 1.000 (dólares mil), dependiendo de la capacidad de pago del prestatario.
- 3) Los préstamos se otorgarán en pesos uruguayos. Inicialmente los montos a otorgar estarán entre un mínimo de \$2.500.- (dos mil quinientos) y un máximo de \$5.000.- (cinco mil).
- 4) La tasa de interés se fijará en un 70% del valor promedio de las tasas de préstamos sociales de mercado. Al mes de mayo corresponde una cuota de \$118.- (pesos ciento dieciocho) por cada \$1.000 (pesos mil) de préstamo.
- 5) Todos los préstamos se harán en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

CIRCULAR 38/94

Préstamo del

de Seguros

Inc. P.J.

//

- 6) El valor de la cuota será descontado de los haberes mensuales, comenzando la primera en el mes siguiente al del cobro del préstamo.

SOLICITUD DEL PRESTAMO

Se hará telefonicamente por el teléfono colectivo 08002016, sin cargo para el asegurado. En ese momento se le requerirán los siguientes datos:

- documento de identidad, nombre completo y fecha de nacimiento.
- nombre del organismo.
- domicilio y teléfono.
- nombre y fecha de nacimiento del conyuge.
- sueldo nominal y tres últimos sueldos líquidos.
- lugar de cobro.
- Cuando se presente a cobrar el préstamo en la oficinas del Banco, deberá aportar los tres últimos recibos de sueldos que entrega el Poder Judicial, a fin de que dicho organismo verifique los datos expresados en la solicitud.
- Se deberá tener presente: en Montevideo, el cobro se efectuará a las 72 horas de presentada la solicitud y en el interior se pagará entre el 5 y 20 del mes siguiente de efectuada la misma.
- En caso de que el funcionario manifieste su intención de cobrar en el interior el pago se efectuará en las Sucursales del Banco de Seguros del Estado, con asiento en las capitales departamentales.

En virtud de que la condición para acceder al préstamo antes mencionado, es el seguro de vida agrupamiento, y a los efectos de su conocimiento, se detallan a continuación las condiciones referentes al convenio - PODER JUDICIAL - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - el cual fuera comunicado por circular nº 13/89 del 25 de julio de 1989.

PARTICIPACION: La Prima Media (1.0749/00) está bonificada con el máximo de porcentaje que concede el Banco de Seguros del Estado para este tipo de contrato, sobre una estimación del 70% de participación de funcionarios en el Seguro.

//



//

CAPITALES: Todas las personas que se aseguren tendrán cobertura por los mismos capitales sin importar estado de salud, edad, antigüedad ni sueldo.

COBERTURA:

Fallecimiento - Se pagará a los beneficiarios el Capital contratado (\$32.000) al producirse el fallecimiento por cualquier causa.

Fallecimiento por Accidente - En caso que el fallecimiento ocurriera a causa o consecuencia de accidente, se pagará a los beneficiarios el doble del capital asegurado.

Invalidez por Accidente - En caso de que cualquier asegurado, por causa de accidente quedara con invalidez permanente total o parcial, el Banco le pagará un porcentaje del Capital asegurado desde el 8 hasta el 100%, de acuerdo a la importancia de la lesión.

Exención de Pago de Primas - Si por causa de invalidez cualquier asegurado quedara incapacitado total y permanentemente para realizar cualquier tarea remunerada, el Banco lo eximirá del pago de primas futuras, - manteniendolo asegurado por el resto de su vida.

VIGENCIA: Una vez en poder del Banco de Seguros del Estado la nómina de los funcionarios del Poder Judicial que deseen acogerse a los beneficios de este seguro, dichas personas quedarán automáticamente aseguradas y tendrán derecho inmediatamente al cobro de cualquiera de los capitales enumerados para cada caso (fallecimiento, fallecimiento por accidente, invalidez total o parcial por accidente) sin someterse previa ni posteriormente a examen médico ni hacer ninguna

//

//
declaración de salud, por 180 días desde el 1 de octubre de 1994.

Para los que se afilien después que el Seguro se ponga en vigencia, el Banco podrá exigir alguno de dichos requisitos.

CONTINUACION: Para aquellas personas aseguradas que dejen de pertenecer al grupo de funcionarios del Poder Judicial por renuncia, jubilación, o cualquier otra causa, el Banco tiene en funcionamiento un Seguro de Agrupamiento llamado Continuación, que les da a dichas personas la posibilidad de permanecer asegurados con todos los derechos del seguro original.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de cada asegurado serán las personas que este designe, sin importar parentesco, edad ni cantidad. Los mismos podrán ser cambiados únicamente por el asegurado, cada vez que lo desee.

CUOTA MENSUAL: La cuota mensual individual será de \$24 y se mantendrá incambiada durante los doce meses siguientes al mes de la vigencia. Dicha cuota se descontará del sueldo a partir del mes de vigencia del Seguro.

REAJUSTE: El reajuste de capitales y de cuotas será anual y se efectuará en el mes aniversario de la vigencia del contrato. El porcentaje del reajuste será fijado por el Banco de Seguros y no superará el aumento de sueldos registrados en el año inmediato anterior. El mismo porcentaje será aplicado a los capitales y a las cuotas.

FAMILIARES: Aquellos funcionarios que se aseguren, podrán asegurar en los mismos términos del contrato (capitales, cobertura y cuota mensual) a descendientes directos (cónyuge, concubino, hijos, hijos naturales, menores a cargo, etc.). Por cada familiar asegurado se pagará una cuota igual a la del asegurado principal (\$24). Estas cuotas también se descontarán del sueldo del asegurado principal (funcionario).

Vigencia del Seguro Familiar: Solamente para el caso de los familiares asegurados la vigencia del seguro no será inmediata, sino que se aplicará un período de carencia de 90 días, Esto es que el seguro (de los familiares únicamente), tendrá validez a los 90 días de iniciado el pago de cuotas. Después de ese tiempo los derechos serán los mismos que los del asegurado principal.



URUGUAY

Poder Judicial

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

//

ASEGURADORES AUTORIZADOS: Norberto Soria Espino
Heraldo Elichiry Ríos
Roberto Cespedes

COORDINACION Y CONSULTAS: División Recursos Humanos (San José 1132 -
2º Piso o por el teléfono 91.12.46. Señor
Ruben SORIA.)

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.-


Esc. Morgan Mariño Mazzel
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL

Deberá tenerse en cuenta que a partir de la fecha, las circulares serán enviadas al titular encargado de la oficina, por lo cual deberá notificar a los restantes turnos.-

Poder Judicial

//tevideo, 5 de octubre de 1994.-

Recibido hoy en Despacho Administrativo.-



Montevideo, 5 de octubre de 1994.-

Téngase presente y notifíquese a los funcionarios.-



Dra. ILEANA SPERONI
SECRETARIA LETRADA



Poder Judicial

Ministerio del Poder Judicial

//tevideo, 10 de octubre de 1994.-

En la fecha se notifican todos los funcionarios dependientes de la Secretaría Administrativa.-

FIRMA

CONTRAFIRMA

ELSA S. BURGUES

E. BURGUES

Emma Arruola

Liliana Ripolo

Maria Elsa Poy

Lic. ANA M. DI-LORENZI

ROSANA GALPARIK.

Alicia Kardjian

CRISTINA OTORMIN

Jesus Polvora

Nora Bolint.

WALTER LARROSA

ANA M. EMBRIANI

PEDRO GUADRAVO

X

AGUEDA LUZ BOBBALE

JOSE ANIEL BASS

JOSE HORNO

Andrés Galiano

GABRIEL O. SOBERA

Poder Judicial

//mero Dir. Gral. 411/94

Montevideo, 2 de setiembre de 1994.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

estos antecedentes por los que las -
funcionarias Teresa AYESTARAN y Ma. Emilia GIMENEZ, quienes
desempeñan funciones en los Tribunales de Apelaciones en lo
Civil de 1° y 5° turnos, solicitan autorización para utili-
zar las instalaciones de la cocina existente en la sede;---

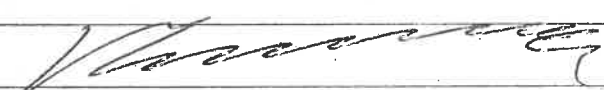
ATENTO:

a que, a pesar de lo manifestado por las solicitantes,
se entiende que no es conveniente en virtud de que el
horario de comercialización coincide con el horario judicial
lo que podría provocar distorsiones en la normal prestación
del servicio;-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,

R E S U E L V E:

- 1°.- No hacer lugar a lo solicitado.-----
- 2°.- Comuníquese y archívese.-----


Esc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL



URUGUAY

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Poder Judicial

CIRCULAR Nº 40/94

Montevideo, 24 de octubre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple con librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución nº 373/94 de la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo con esta Dirección General, que a continuación se transcribe:

"//mero. S. C. de J. 373/94 ficha 2353/93

"Montevideo, 21 de octubre de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

" el informe producido por la Comisión Asesora en materia de viviendas de Magistrados, referente al orden preferencial entre los aspirantes correspondientes al período; setiembre a la fecha;-----

"ATENTO: a ello;-----

" LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

" en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

" RESUELVE:

"1º.- Aprobar el orden preferencial confeccionado por la Comisión Asesora que luce agregado a fojas 152.-----

"2º.- Comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay, la nómina de los Jueces con sus actuales destinos, y hágase saber a todos los Magistrados mediante circular.-----

"Dr. Luis Torello, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro; Dr.

"Juan Mariño Chiarlone, Ministro; Esc. Horacio Caillabet Barros, Di-

//

//

"rector General."

ORDEN PREFERENCIAL

(setiembre a la fecha)

- 1) Julvio GARAGORRY NUÑEZ
- 2) Jorge RUIBAL PINO

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atenta
mente.


Enc. Horacio Callabet Barros
DIRECTOR GENERAL

NOTA: La CIRCULAR Nº 39/94, fué distribuída sólo en Montevideo.-

Deberá tenerse en cuenta que a partir de la fecha, las circulares serán enviadas al titular encargado de la oficina por lo cual deberá notificar a los restantes.-



URUGUAY

Poder Judicial

CIRCULAR Nº 41/94

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 1 de noviembre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento los textos completos de las resoluciones nº 392/94 y 393/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

//mero S. C. de J. 392/94

Montevideo, 31 de octubre de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

" I) que en virtud de la proximidad de la Feria Judicial Mayor se ha visto incrementado el trabajo en las sedes judiciales;-----

" II) que aquellos funcionarios judiciales de los escalafones III a VI que se encuentren en régimen de dedicación total y permanencia a la orden deben cumplir extensas jornadas de labor, lo que les ocasiona gastos extraordinarios por concepto de alimentación, que se considera de justicia que la administración solucione;-----

" "ATENTO a lo expuesto;-----

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

"1º.-Disponer un viático por alimentación, por la suma de \$200 (pesos uruguayos - doscientos), por única vez, para los funcionarios en régimen de dedicación total y permanencia a la orden de los escalafones III a VI (semitécnico - especializado - administrativo y auxiliar), a efectos de cubrir los mayores gastos en virtud del horario que se ven obligados a cumplir.-----

"2º.-Librese circular.-----

//mero S. C. de J. 393/94

Montevideo, 31 de octubre de 1994.-

"VISTOS Y CONSIDERANDO:

" la proximidad de la Feria Judicial Mayor, así como la

//

AR 41/94
horas ex-
viático
alimentación.

//

"carencia de funcionarios, han creado problemas para el correcto funcionamiento de muchas oficinas, por lo que es imprescindible adoptar las medidas necesarias para procurar el mejoramiento de la situación;-----

"ATENTO: a lo expuesto;-----

"

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

"

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

"

RESUELVE

"1º.- Autorizar, la realización de 25 horas extras, por funcionario y por mes, en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, a todos los funcionarios judiciales comprendidos en los escalafones III a VI (semitécnico - especializado - administrativo y auxiliar) con excepción de aquellos que cumplen funciones en régimen de dedicación total y permanencia a la orden y los que se encuentren sumariados.-----

"2º.- Los funcionarios sumariados por causal de enfermedad, cuyo sumario no haya finalizado, y se encuentren prestando servicios con normalidad, podrán realizar las horas extras autorizadas.-----

"3º.- Las oficinas deberán comunicar, en el formulario que se remitirá a tales fines, exclusivamente el nombre de aquellos funcionarios que se encontraren en uso de licencia, especificando la naturaleza (reglamentaria, enfermedad, especial, etc.) y duración de la misma, a la División Contaduría (Departamento de Sueldos - Paraguay 1291 - Piso 1), antes del 5 de diciembre de 1994 y 5 de enero de 1995.-----

"4º.- Librese circular.-----

"Dr Luis Torello Presidente; Dr. Jorge Marabotto, Ministro; Dr. Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Milton H. Cairoli Martinez, Ministro; Dr. Juan - Mariño Chiarloni Ministro; Esc. Horacio Caillabet Barros, Director General"

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.-


Esc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL

sello de
la
oficina

Poder Judicial

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

OFICINA

FECHA

SEÑORA DIRECTORA
DE DIVISION CONTADURIA,
CRA. María Cecilia NAYA.-
PARAGUAY 1291
M O N T E V I D E O

Por la presente cúmpleme comunicar los nom
bres de los funcionarios que han hecho uso de licencia en el
correr del mes de, según el siguien
te detalle:

<u>N° de cobro</u>	<u>nombre</u>	<u>tipo de licencia</u>	<u>cant.días</u>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Saluda a Usted muy atentamente

.....
(firma y sello del jerarca)



MA CORTE
USTICIA

Poder Judicial

SECRETARÍA DE SECRETARÍA LETRADA

//tevideo, 4 de noviembre de 1994.- Recibido en Secretaría
Administrativa con formulario.- *Ileana Speroni*

Dra. ILEANA SPERONI
SECRETARIA LETRADA

Montevideo, 4 de noviembre de 1994.-

Notifíquese y ofícese en lo pertinente.- *Ileana*

Dra. ILEANA SPERONI
SECRETARIA LETRADA



Poder Judicial

San Juan, Capital del Territorio

LA CORTE
JUSTICIA

//tevideo, 7 de noviembre de 1994.-

Se notifican los funcionarios dependientes de la Secretaría

Administrativa:

Blanca Sosa Pereyra	MARIA ELZA POOLY.
Blanca Sosa Pereyra	BLANCA SOSA PEREYRA
Fanny del Cidario	Fanny del Cidario
...	Alliane Pipolo
...	EMERANDA LUZ M. MONINA
...	ELSA BURGUES ISABELLA
...	Elsa M. Belint.
Cristina Oromin	CRISTINA. OTORMIN.
Jesús Polvora	Jesús Polvora
...	EVERTON PARTILOTO
...	EMERANDA M. SANTOS
...	IRMA ANDRADA.
...	AIDA VAREZ
...	WALTER CARROSA
Jose Hernos	JOSE HERNOS
Elidio Duvera	ELIDIO DUVERA
...	MAROSA DOS REUCIOS
NORMA S. TRINABELLI	NORMA S. TRINABELLI.
...	BIANCA RIBEIRO FERNANDEZ.
...	ELSA MOLINARI MINELLI
...	MARY ISABEL DIAZ
...	Monica Serra
...	LILIAN RESPADA.
IRMA DIAZ	IRMA DIAZ
ANA M. IMBRIANI	ANA M. IMBRIANI



Montevideo, 7 de noviembre de 1994.-

PODER JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

Ante el ofrecimiento del Banco Comercial de una línea de crédito para los funcionarios del Poder Judicial, esta Dirección General cumple en librar la presente a modo de instructivo para la instrumentación del mismo.-

CONDICIONES:

- 1) El solicitante deberá ser funcionario presupuestado y tener más de tres años en el Organismo para gozar de este beneficio.-
- 2) El monto mínimo será de \$ 1.000.00 (pesos uruguayos mil).-
- 3) Los plazos serán de 7, 12 y 18 meses.-
- 4) La cuota mensual será de \$ 190.-, \$ 130.- y \$ 104.-, respectivamente por cada \$ 1.000.- de capital prestado.-
- 5) La cuota mensual a pagar no podrá exceder el 20% del total de sus ingresos nominales mensuales.-
- 6) En los préstamos de 12 y 18 meses, pagadas 7 y 10 cuotas respectivamente, se podrá solicitar nuevamente el préstamo.-

MECANISMO:

En Montevideo: los interesados deberán pedir un formulario de solicitud de préstamos en División Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos, Paraguay 1291, 1er. piso.-

En Interior: los funcionarios interesados podrán obtenerlo a través de los delegados de la A.F.J.U.-

- Se deberá llenar completamente el formulario y en los espacios que se muestran sombreados en el modelo adjunto.-

- Luego de completado con la totalidad de los datos exigidos y adjuntando fotocopia de la cédula de identidad y del último recibo de sueldo, lo entregarán o remitirán al Departamento de Liquidación de Sueldos.-

- Las solicitudes que el Banco Comercial reciba, informadas por División Contaduría, del 25 al 10 del mes siguiente serán abonadas dentro de las 48 horas de aceptadas por el Banco, las que se reciban a partir del 10 serán abonadas a partir del 25 de ese mes.-

- La cuota mensual será retenida directamente por el Poder Judicial, por lo cual el funcionario deberá también completar el 2do. y 3er. cuerpo del formulario, según modelo.-

Saluda a Ud. muy atte.,

Esc. Horacio Caillabet Barrós
DIRECTOR GENERAL

Poder Judicial

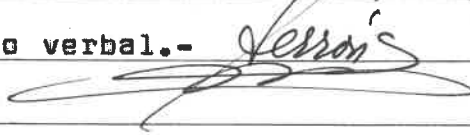
Presidencia del Poder Judicial

3

MA CORTE
STICIA

//tevideo, Noviembre 10 de 1994.-

Recibido hoy en Despacho Administrativo, téngase presente y
al legajo, de mandato verbal.-



LIBIA SERRON-APARICIO
SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ABOGADO

4



Poder Judicial

MA CORTE
USTICIA

//tevideo, 17 de noviembre de 1994.-

Se notifican los funcionarios dependientes de la Secretaría
Administrativa

Blanca Sosa

BLANCA SOSA-

E. Burgos

ELSA B. DE MORENO

Elvira Arriola

ELYIRA ARRIOLA.

Fanny Velázquez

Fanny Velázquez

~~María Elsa Pouy~~

MARIA ELSA POUY. -

~~Graciela Gutiérrez~~

GRACIELA GUTIER.

Cristina Otormin

Juliana Ripolo

CRISTINA OTORMIN.

Nora Baliut

NORA BALIUT.

Beatriz Acosta

BEATRIZ ACOSTA.

~~Isabel Díaz~~

Isabel Díaz

Alicia Katdjiana

Alicia Katdjiana

~~Aram Di-Lorenzi~~

ARAM DI-LORENZI

Blanca Rieiro

~~Elsa Molinari Minelli~~

ELSA MOLINARI MINELLI

~~Gabriela D. Sobera~~

GABRIELA D. SOBERA

~~Isabel Díaz~~

ISABEL DIAZ

~~Yee Hachado~~

Yee Hachado

~~María Rosa Dobizencio~~

Yee Hachado.

~~Monica Secka~~

MARIA ROSA DOBIZENCIO.

~~Norma Strincabelli~~

MONICA SECKA.

~~Walter Carrizo~~

NORMA STRINCABELLI.

~~Jose Hornos~~

WALTER CARRIZO

~~Juan C. Rocco~~

JOSE HORNOS

~~Everdowil Neriolo~~

JUAN C. ROCCO

~~Everdowil Neriolo~~

EVERDOWIL NERIOLA

Poder Judicial

Escuela de Capacitación Judicial

Agueda Lora

AGUEDA L. GONZALEZ

~~Liliana Lescada~~

LILIANA LESPADA

~~Manibal Alvarez~~

MANIBAL - ALVAREZ

~~Elidio Olivera~~

ELIDIO OLIVERA

~~Aida Juarez~~

AIDA JUAREZ

~~Alfredo Castro~~

ALFREDO CASTRO

~~Irma Diaz~~

IRMA DIAZ

~~Irma Diaz~~

IRMA DIAZ

~~Jose Luis Moreira~~

JOSE LUIS MOREIRA

~~Jose Ricardo Gonzalez~~

JOSE RICARDO GONZALEZ

~~Jose Ricardo Gonzalez~~

JOSE RICARDO GONZALEZ

Lessa



URUGUAY

Ref. Nueva Disposición Amenaza de Bomba

CIRCULAR N° 43/94

7

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 15 de Noviembre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS.

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 408/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"//mero S.C.de J. 408/94

Montevideo, 15 de Noviembre de 1994.-

VISTOS Y CONSIDERANDO.

I) la continua paralización de las sedes judiciales a causa de los llamados telefónicos anunciando la colocación de bombas,

II) que ante dicha situación, esta Corporación procedió a dictar la resolución n° 368/94, el 7 de octubre de 1994, por la que se adoptaron algunos procedimientos a efectos de la prestación del servicio judicial más urgente e impostergable;

III) que corresponde en esta oportunidad adoptar una decisión, que contribuya a que la paralización del servicio sea, del menor tiempo posible y con la menor afectación al mismo;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1°.- Disponer que, ante la recepción de un aviso de la instalación de una bomba, el jerarca del servicio deberá:

a) en forma inmediata dar cuenta a la Seccional Policial y a la Dirección Nacional de Bomberos;

b) reunir a todo el personal de su oficina, haciéndole saber que deberá retirarse del local y permanecer en las inmediaciones del mismo, a la espera del dictamen que en forma inmediata emitirá el funcionario de la Dirección Nacional de Bomberos a cargo de la inspección;

c) una vez recibido el informe antes mencionado, por el jerarca de la oficina, y siempre que no se verifique la existencia de algún artefacto explosivo, la totalidad del personal deberá regresar a su oficina;

d) el jerarca munido del libro de asistencia, procederá a verificar la presencia de la totalidad de los funcionarios presentes en dicha jornada;


e) si se constatará la ausencia o el no regreso de algún funcionario, se deberá comunicar a División Contaduría, a los efectos del descuento de la totalidad de los haberes correspondientes a dicha jornada.-

2°.- En caso que del informe que emita la Dirección Nacional de Bomberos, surga la existencia de algún aparato explosivo, se deberá proceder conforme a lo establecido en los numerales 3° y 4°.-de la resolución de esta Corporación n° 368/94, comunicada por circular n° 39 de la Dirección General de los Servicios Administrativos.-

3°.-Librese circular.-

Dr. Luis Torello, Presidente; Dr. Jorge Marabotto Lugaro, Ministro; Dr. Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Juan Mariño Chiarlone, Ministro; Esc. Horacio Caillabet Barros, Director General.-"

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.-


Esc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL



Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

MA CORTE
USTICIA

//tevideo, 21 de noviembre de 1994.-Recibido en Despacho -
Administrativo.-

leon

MARTA LEON de LOPEZ

ESCRIBANA ENCARGADA
DESPACHO ADMINISTRATIVO

Montevideo, 22 de noviembre de 1994.-

Notifíquese y a su legajo.-

[Signature]

Dra. Aida Gulla de Artecona
PROSECRETARIO LETRADO



Poder Judicial

Uruguay, 22 de noviembre de 1994

MA CORTE
USTICIA

//tevideo, 22 de noviembre de 1994.-

Se notifican todos los funcionarios dependientes de la Se-
cretaría Administrativa:

Elvira Arriola	MARILESA POUY. -
Elvira Arriola	ELVIRA ARRIOLA.
Jenny Velázquez	Jenny Velázquez
Blanca Sosa	BLANCA SOSA
Nora Barrient	Nora Barrient
Jesús Pólvora	Jesús Pólvora
H. FEIJO	H. FEIJO
Irma Andrada	IRMA- ANDRADA -
Beatriz Acosta	BEATRIZ. ACOSTA
Alicia Kardjiana	Alicia Kardjiana
Ana-M. Lorenzi	ANA-M. SI- LORENZI
Rosana Gasparik	ROSANA GASPARIK
Jilliane Pilolo	Jilliane Pilolo
G. MURTI.	G. MURTI.
Gabriel O. Sozera	GABRIEL O. SOZERA
Esmeralda M. Santos	ESMERALDA M. SANTOS
Juan Carlos Rocco	JUAN CARLOS ROCCO
Pedro Cuadrado	PEDRO CUADRADO
Daniel Rocha	DANIEL ROCHA
Jose Hornos	JOSE HORNOS
Walter Corroia	WALTER CORROIA
Agueda Loe-Gonzalez	AGUEDA LOE- GONZALEZ
Jose Luis Moreira	JOSE LUIS MOREIRA
Oprizolta	OPRIZOLTA
Lilian Lespada	LILIAN LESPADIA.

Podar Judicial

~~C.B. de Yoram~~

ELSA BURGUES

~~E. Trinidad~~

~~EUERTOS PABLO~~

~~H. Franco Castro~~

~~Alfredo~~

~~Blanca~~

Blanca

~~Blanca~~

ROCIÓ MATÍ

~~Elsa~~

ELSA MOLINARI MINELLI

~~Yvonne~~

ISABEL DIAZ

~~Yvonne~~

Yvonne

~~Yvonne~~

IRMA DIAZ

Yvonne

IRMA DIAZ

ANA M. Imbriani

ANA M. ImBRIANI

~~Blanca~~

Luis

Luis

Luis



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL

Servicios
Administrativos

Poder Judicial

Ref. Horas Extras y Viáticos -Técnicos-

CIRCULAR N° 44/94

Montevideo, 17 de Noviembre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento los textos completos de las resoluciones n° 409/94 y n° 410/94 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

"//mero S. C. de J. 409/94

Montevideo, 11 de Noviembre de 1994.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

la proximidad de la Feria Judicial Mayor, así como la carencia de funcionarios, han creado problemas para el correcto funcionamiento de muchas oficinas, por lo que es imprescindible adoptar las medidas necesarias para procurar el mejoramiento de la situación;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1°.- Autorizar, la realización de 10 horas extras, por funcionario y por mes, en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, a todos los funcionarios judiciales comprendidos en el escalafón II (técnico profesional) con excepción de: los funcionarios incluidos en el artículo 388 de la ley n° 16.320, aquellos que cumplen funciones en régimen de dedicación total y los que se encuentren sumariados.-

Podar Judicial

2°.- Los funcionarios sumariados por causal de enfermedad, cuyo sumario no haya finalizado, y se encuentren prestando servicios con normalidad, podrán realizar las horas extras autorizadas.-

3°.- Las oficinas deberán comunicar, en el formulario que se remitirá a tales fines, exclusivamente el nombre de aquellos funcionarios que se encontraren en uso de licencia, especificando la naturaleza (reglamentaria, enfermedad, especial, etc.) y duración de la misma, a la División Contaduría Departamento de Sueldos - Paraguay 1291 - Piso 1), antes del 5 de diciembre de 1994 y 5 de enero de 1995.-

4°.- Librese circular.-

//mero S. C. de J. 410/94

Montevideo, 11 de Noviembre de 1994.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que en virtud de la proximidad de la Feria Judicial Mayor se ha visto incrementado el trabajo en las sedes judiciales;

II) que los funcionarios técnicos del escalafón II que se encuentran en régimen de dedicación total deben cumplir extensas jornadas de labor, lo que les ocasiona gastos extraordinarios por concepto de alimentación, que se considera de justicia que la administración solucione;

ATENTO a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

R E S U E L V E:

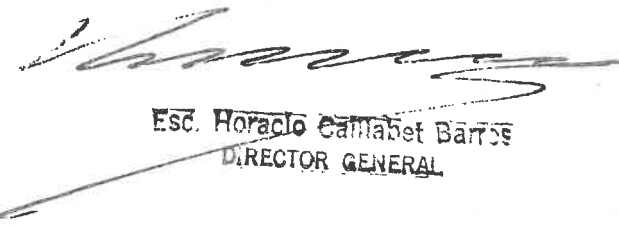
1°.- Disponer un viático por alimentación, por la suma de \$ 200 (pesos uruguayos 'doscientos), por única vez, para

los funcionarios en régimen de dedicación total del
escalafón II (técnico profesional), con excepción de los
incluidos en el artículo 388 de la ley n° 16.320, a
efectos de cubrir los mayores gastos en virtud del horario que
se ven obligados a cumplir.-

2°.- Librese circular.-

Dr. Luis Torello, Presidente, Dr. Jorge Marabotto Luga
ro, Ministro; Dr. Raúl Alonso De Marco, Ministro; Dr. Juan
Mariño Chiarlone, Ministro; Esc. Horacio Caillabet Barros,
Director General.-"

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy
atentamente.-


Esc. Horacio Caillabet Barros
DIRECTOR GENERAL



Poder Judicial

MA CORTE
USTICIA

//tevideo, 22 de noviembre de 1994.-Recibido en Despacho Ad-
ministrativo.- *leon*

MARTA LEON de LOPEZ
ESCRIBANA ENCARGADA
DESPACHO ADMINISTRATIVO

P.-

Montevideo, 22 de noviembre de 1994.-

Notifíquese y a su legajo.- *Aida Gulla*

Dra. Aida Gulla de Artecona
PROSECRETARIO LETRADO



Poder Judicial

MA CORTE
USTICIA

//tevideo, 22 de noviembre de 1994.-

Se notifican los funcionarios dependientes de la Secretaría

Administrativa:

Marcela Bouy	MARCELA BOUY.
Elvira Arriola	ELVIRA ARRIOLA.
Jenny Velázquez	Jenny Velázquez
Blanca Sosa	BLANCA SOSA
Laura Balint	Laura Balint.
Jesús Polvora	Jesús Polvora
A-FEIO	A-FEIO
Irma Andrada	IRMA-ANDRADA.
Beatriz Acosta	BEATRIZ ACOSTA.
Alicia Kardjiana	Alicia Kardjiana.
ANA M. DI LORENZI	ANA. M. DI-LORENZI
Rosana Gasparik	ROSANA GASPARIK.
Liliana Ripolo	Liliana Ripolo
G. LUTTI.	G. LUTTI.
GABRIEL O. SOBERA	GABRIEL O. SOBERA
ESMERALDA M. SANTOS	ESMERALDA M. SANTOS
JUAN CARLOS ROCCO	JUAN CARLOS ROCCO
PEDRO GUADRADO	PEDRO GUADRADO
DANIEL ROCHA	DANIEL ROCHA
JOSE HORNOS	JOSE HORNOS
WALTER LARROSA	WALTER LARROSA
ABUELA LUZ-GONZALEZ	ABUELA LUZ-GONZALEZ
JOSÉ LUIS MOREIRA	JOSÉ LUIS MOREIRA
ODRIOZOLA	ODRIOZOLA
LILIAN LESPADA	LILIAN LESPADA



REPUBLICA ORIENTAL
URUGUAY
PODER JUDICIAL

Servicios
Administrativos

Poder Judicial

Ministerio de Justicia del Uruguay

Ref: Servicios Telefónicos Habilitados

CIRCULAR N° 45/94

Montevideo, 30 de Noviembre de 1994.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento, que ante las reiteradas amenazas de bomba en las sedes de la Capital, y de conformidad a las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia n° 368/94 y n° 408/94, se ha dispuesto racionalizar los servicios telefónicos.

Ante ello, se detallan a continuación lo únicos teléfonos habilitados en las sedes judiciales que se expresarán:

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Adquisiciones:-----FAX--921488
-----921359

DEFENSORIAS DE OFICIO

Defensoría Civil y Familia-----987869
903903
FAX----958351

Defensoría Laboral-----951334

JUZGADOS CIVILES Y CONTENCIOSO

Civil: 1 y 10 -----961260
1 y 10, 2 y 11 y 3 y 12 FAX-964941
3 Y 12 -----964942
4 Y 13, 5 Y 14 Y 6 Y 15 FAX-964939
4 Y 13 -----964943

Poder Judicial

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5 Y 14 -----964944
7 Y 16 -----964940
8,9 y 20/Contencioso-FAX--- 980440
8,9 y 20-----922455
17,18 y 19 -----902195
21,22,23 y 24-----914121
17 a 24 -----FAX ---922454

JUZGADOS DE ADUANA

Aduana: 1 -----FAX--907337
2 -----981120

JUZGADOS DE FAMILIA

Familia: 1 y 8 -----FAX--985665
2 y 9 -----923068
3, 5 y 10 -----FAX-916778
4,11 Y 12-----981190
6 Y 13 -----983575
7 Y 14 -----901635
15 y 16-----919006
17 y 18-----919104
19 y 20-----FAX-919057
21 Y 22 -----FAX-923162
23 Y 24 -----923164
25 Y 26 -----923160
27 Y 28 -----923163
29 Y 30 -----FAX-923161

JUZGADOS DE TRABAJO

Trabajo 2 y 3 -----FAX----964947
Trabajo 9 y 10-----964945



Poder Judicial

ESTADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LA ORIENTAL
URUGUAY
JUDICIAL

servicios
administrativos

JUZGADOS DE PAZ

Paz: 1,2 y 3 -----954266
4 y 5 -----952519
6 y 7 -----956022
8 y 9 -----952462
10 y 11 -----FAX--960321
12 A 15 -----FAX--955016
16 A 19 -----960672
20 a 23 -----402947
24 a 29 -----FAX--480133
30 A 34 -----402448
35 A 38 -----FAX--400294

Saluda a Ud. atte:

Esc. Horacio Callabet Barros
DIRECTOR GENERAL